



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



León, Guanajuato; 12 diciembre 2018.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 05 diciembre de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000018118, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Favor de indicar la Compra Real de todos los Medicamentos y Productos Farmacéuticos (grupos de suministro 010, 020, 030 y 040) del HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO en el periodo del 1 al 30 de Noviembre del 2018. Datos requeridos: Clave Cuadro Básico, Descripción completa y clara del medicamento, presentación del producto (genérico, patente o innovador), nivel de atención en el que se utiliza el medicamento, proveedor ganador, fabricante del medicamento, marca del medicamento (en el caso de que corresponda), Número de piezas compradas por medicamento, Precio por Pieza, Importe, Tipo de adquisición gubernamental (Licitación, Adjudicación Directa, Invitación Restringida) según corresponda, Numero de la adquisición gubernamental (Licitación, Adjudicación Directa, Invitación Restringida) según corresponda, indicar el criterio de asignación utilizado para la realización de la adquisición gubernamental, Número de Contrato, Numero de Factura, Almacén o Unidad Médica (Hospital, Clínica o Consultorio) en donde se entregó el producto.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en el punto VII. Estructura Orgánica, punto 1.0.191.0.4.2 Subdirección de Recursos Materiales, tiene como funciones entre otras: **"Mantener el almacenamiento y suministro oportuno de los insumos médicos y recursos materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, para el abastecimiento de las áreas del Hospital"**
- IV. En ese orden de ideas con fecha 05 diciembre 2018, mediante el memorando HRAEB/DPEI/UT/0293/2018, se solicitó al área mencionada en el resultando que



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



antecede, que otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.

- V. Con fecha 12 de diciembre de 2018, el Subdirector de Recursos Materiales, el C.P. Eric Michelini Ojeda, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/1093/2018 manifestó lo siguiente: ***Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 10 de diciembre de 2018 por medio electrónico la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB/DPEI/UT/0293/2018. ANEXO 1.***

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a

Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales, misma que se describe en el resultado V ANEXO 1, de la presente resolución.

TERCERO- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/0293/2018
EXPEDIENTE No. CT/0156/2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. José Asunción Hernández Márquez
**Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.**

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
**Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.**

CLAVE CUADRO BÁSICO	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	PIEZAS)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PROCEDIMIENTO DE COMPRA	NÚMERO DE CONCURSO	CONTRATO/ PEDIDO	FACTURA	RECEPCIÓN
M042	LACTUOUSA SUSPENSION ORAL 66,7 GR/100 ML FRASCO 125 ML	REX FARMA SA DE CV	300	\$77.69	\$23,307.00	ADJUDICACION DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBQ001-E158-2018	452	FACTURA GR212	ALM. FARMACIA
5105	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE 2.5 G / 10 ML AMPOLLETAS CON 10 ML	REX FARMA SA DE CV	20	\$2,979.26	\$59,585.20	ADJUDICACION DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBQ001-E160-2018	457	FACTURA GR211	ALM. FARMACIA
4259	CIPROFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE 200 MG/100 ML FRASCO AMPULA O BOLSA CON 100 ML	PRESENIUS KABI MEXICO S.A. DE C.V.	250	\$10.50	\$2,625.00	ADJUDICACION DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBQ001-E160-2018	455	FACTURA 5251157032	ALM. FARMACIA
5391	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORAL O ENTERAL, MACRO Y MICRONUTRIENTES ENVASE CON 236 A 250 ML	PRESENIUS KABI MEXICO S.A. DE C.V.	550	\$16.50	\$9,075.00	ADJUDICACION DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBQ001-E160-2018	455	FACTURA 5251157031	ALM. FARMACIA
5368	GANGCICLOVIR SOLUCION INYECTABLE 500 MG/10 ML FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	20	\$1,060.00	\$21,200.00	ADJUDICACION DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBQ001-E160-2018	456	FACTURA 1023967	ALM. FARMACIA
5292	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE 1 G FRASCOS AMPULA	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS E SA DE CV	1400	\$122.49	\$171,486.00	ADJUDICACION DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBQ001-E162-2018	498	FACTURA A-451	ALM. FARMACIA
5238	FACTOR IX 600 UI	FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV	24	\$3,960.00	\$95,040.00	ADJUDICACION DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBQ001-E158-2018	450	FACTURA 00443996	ALM. FARMACIA
1705	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE 100 MG/ 2 ML AMPOLLETAS CON 2 ML	LABORATORIOS PISA SA DE CV	41	\$24.00	\$984.00	LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA ART. 28 FRACC I DE LA LAASSP	LA-012NBQ001-E327-2017	525	FACTURA 4214085	ALM. FARMACIA
3049	GOSERELINA INPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA 10.8 MG JERRINGA QUE CONTIENE UN INPLANTE CILINDRICO ESTERIL	REX FARMA SA DE CV	50	\$3,730.21	\$186,510.50	ADJUDICACION DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBQ001-E161-2018	499	FACTURA GR274	ALM. FARMACIA
6097	ENZALUTAMIDA CAPSULA DE 40 MG	PHARMA TYCSA S A DE C.V.	8	\$44,500.00	\$356,000.00	ADJUDICACION DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBQ001-E170-2018	501	FACTURA FVR0001599	ALM. FARMACIA
5721	PARACETAMOL SOL. INYECTABLE 1000 MG	FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV	1100	\$221.85	\$244,035.00	ADJUDICACION DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBQ001-E169-2018	500	FACTURA 00445783	ALM. FARMACIA